

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

**CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DE GRUPO PARA EL PERSONAL Y
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS
QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR, PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

Calendario de Actividades:

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12/FEBRERO/2025	
FECHA LÍMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES	18/FEBRERO/2025	Hasta las 15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	18/FEBRERO/2025	Hasta las 15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	26/FEBRERO/2025	Hasta las 10:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	28/FEBRERO/2025	09:30 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	06/MARZO/2025	10:00 Hrs.
FALLO	12/MARZO/2025	09:30 Hrs.
FIRMA DEL CONTRATO	13/MARZO/2025	10:30 Hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

B A S E S

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracciones III y V, 19 fracción III, 30 y 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y conforme al Acuerdo General OR01-250115-02 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2025, así como al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; convoca a las personas físicas y/o morales mexicanas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a participar en la Licitación Pública **PODJUDCJ 02/2025** y presentar sus propuestas técnicas y económicas mediante sobre cerrado que será abierto públicamente.

Información general.

Los recursos asignados para la adjudicación de los bienes y servicios objeto de esta licitación proceden de Recursos de Participaciones 2025.

Los interesados en participar se sujetarán a las presentes bases y al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Para efectos de este procedimiento, se entenderá por “El licitante”, a la persona física o moral que participe en la presente licitación, y por “El Convocante” al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como el que convoca a esta licitación.

El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán son las áreas solicitantes de los bienes y servicios, objeto de la presente licitación.

Los interesados en participar deberán cumplir con lo siguiente:

- Pagar el costo de las bases de **\$5,000.00 (son cinco mil pesos 00/100 M.N.)** mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta número 4051374858, de la sucursal 00374 (Montejo) del Banco HSBC con CLABE interbancaria 021910040513748580, a nombre del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura; teniendo como límite **las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2025**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en esta licitación pública.
- Presentarse para su registro en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en la planta alta del edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), sito en la calle 145 número 299, colonia San José Tecoh,

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

C.P. 97299, de esta ciudad de Mérida, en horario de las 8:00 a las 15:00 horas, con su comprobante de depósito o transferencia, copia de la Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses y un escrito en el que manifieste su razón social, nombre del representante legal, domicilio fiscal, número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Mérida, Yucatán, o bien, remitir toda la documentación antes referida al correo electrónico licitaciones@pjyucatan.gob.mx, teniendo como fecha límite para la recepción de lo antes mencionado, hasta las **15:00 horas del día 18 de febrero de 2025**. Una vez confirmado el depósito o transferencia, le será proporcionado el comprobante de pago respectivo, con un ejemplar de las bases y los anexos correspondientes. Solo se entregarán comprobantes de pago de manera personal.

“El licitante” deberá tomar en cuenta el horario de la disponibilidad para la entrega de las bases de la presente licitación. Después de haber concluido el horario y plazo referido para el pago de las bases y registro, si el interesado por cualquier motivo no acudió a recoger las bases, podrá descargarlas en el sitio web www.cjyuc.gob.mx, en la pestaña *Transparencia*, opción *Administración*, apartado *Licitaciones*, y seleccionando en el renglón “*Licitaciones 2025*” el procedimiento correspondiente. En caso de que algún participante haya adquirido las bases y no desee participar en la licitación, el pago no será reembolsable.

“El Convocante” podrá modificar la convocatoria y/o las bases debiendo notificar a través de los mismos medios utilizados para su publicación, por escrito o por medios de comunicación electrónica a cada “licitante”, según sea el caso, a fin de que conozcan de manera específica las modificaciones respectivas. No será necesaria la notificación a que se refiere este párrafo, cuando las modificaciones deriven de la o las juntas de aclaraciones. Dichas modificaciones no consistirán en la sustitución o variación substancial de los bienes y/o servicios requeridos originalmente, ni en adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

1. Objeto.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán requiere la contratación del seguro de vida de grupo del personal activo.

1.1 Descripción y cobertura del servicio:

Partida A. - Contratación del seguro de vida de grupo del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Partida B. - Contratación del seguro de automóviles, camionetas y motocicletas que integran el parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

La descripción detallada de las cantidades, características técnicas y especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos, así como los plazos y lugares de entrega, se encuentran plasmadas en el **Anexo Técnico**, el cual es parte integrante de las presentes bases.

2. Condiciones Generales

2.1. La licitación se adjudicará por partida de manera independiente una de la otra, a uno o más proveedores. Será opcional para “los licitantes” participar en una o en ambas partidas.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

- 2.2.** “Los licitantes” sólo podrán presentar un sobre cerrado en la presente licitación pública.
- 2.3.** No serán aceptadas propuestas presentadas a través de mensajería o medios electrónicos de comunicación.
- 2.4.** No se aceptarán propuestas que no coticen la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, dentro de la partida o partidas en las que participe.
- 2.5.** “El licitante”, al presentar su propuesta técnica, deberá incluir la descripción detallada del servicio; la indicación de las características completas y el contenido de las mismas, así como las condiciones técnicas como se especifica en el Anexo Técnico, adjunto a estas bases.
- 2.6.** Las propuestas económicas deberán cotizarse en moneda nacional y a precios fijos, y deberán tener una vigencia mínima de 30 días naturales contados desde el acto de entrega y apertura de propuestas.
- 2.7.** Las propuestas económicas de “los licitantes” deberán describir el servicio, según corresponda, exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalando además el precio unitario, los impuestos y el precio total de su oferta por partida.
- 2.8.** En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- 2.9.** No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Consejo de la Judicatura.
- 2.10.** Los plazos de entrega se encuentran señalados en el Anexo Técnico. Los bienes deberán entregarse en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a 15:00 horas.
- 2.11.** Los bienes de la Partida A se entregarán en el Departamento de Recursos Humanos, y los bienes de la Partida B se entregarán en el Departamento de Servicios Generales, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicados en el Piso 2 del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CJOM), sito en la calle 145 número 299 de la colonia San José Tecoh, C.P. 97299 de esta ciudad de Mérida, por lo que el proveedor adjudicado quedará obligado a realizar a su cargo la entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba de los bienes sin costo adicional.
- 2.12.** El proveedor al que se le adjudique el contrato de la partida en la que resulte ganador, se obliga a respetar hasta por tres meses más y hasta por un 25% adicional del monto adjudicado, los mismos precios y condiciones contratadas, en caso de solicitarlo el Consejo de la Judicatura, previo a que finalice la vigencia del contrato.
- 2.13.** El contrato que para el efecto se suscriba tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2025, con independencia de lo establecido en el numeral **2.12.** de estas bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

2.14. El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Generales, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán los responsables de supervisar, en su parte conducente cada uno, el cumplimiento de las obligaciones del contrato que derive de la presente licitación.

2.15. “El licitante” con el objeto de garantizar la seriedad de su propuesta económica, en la documentación relativa, deberá entregar un cheque cruzado de cuando menos el 10% del monto total de su propuesta, con I.V.A. incluido, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

2.16. “El licitante” ganador que se le adjudique la contratación, deberá responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 52 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

2.17. Las condiciones que “los licitantes” ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación pública.

2.18. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los postores, estarán sujetas a negociación.

2.19. Será requisito para la adjudicación del contrato, que “El licitante” se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura o en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

2.20. “Los licitantes” deberán contar con personal y estructura propia y suficiente para la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación en la forma, términos y condiciones requeridas en la presente licitación, así como para dar la debida atención a cualquier solicitud o reclamación que se presente al respecto.

2.21. Queda prohibida la subcontratación de servicios, la cesión de derechos, así como cualquier otra figura que tenga por objeto la venta, arrendamiento o prestación de los servicios adjudicados, a través de algún tercero, por lo que el proveedor ganador no podrá enajenar, arrendar y prestar los servicios de manera indirecta.

2.22. El proveedor adjudicado será el único patrón del personal que utilice para el cumplimiento de las obligaciones del contrato que para el efecto se suscriba, será el único responsable de las obligaciones legales en materia de trabajo y seguridad social, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario, por lo que responderá de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, sin responsabilidad alguna para Consejo de la Judicatura o el Poder Judicial del Estado de Yucatán.

2.23. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

las condiciones generales ofrecidas por las empresas “licitantes”, que sean diversas a las establecidas en estas bases en consideración a la propuesta respectiva que le resulte más conveniente desde la perspectiva costo - beneficio.

2.24. “El licitante” acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán, y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudieran corresponder.

3. Licitantes Calificados

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por cualquier otra autoridad.

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con la finalidad de prevenir un conflicto de intereses. Para efectos de este párrafo las personas “licitantes” deberán presentar un escrito firmado manifestando bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran impedidas de participar en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de la Ley.

Tratándose de personas morales, que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

4. Inscripción al Padrón de Proveedores

En caso de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, deberá presentar la documentación para solicitar su inscripción, y cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, teniendo como límite las **15:00 horas del día 18 de febrero de 2025**. El formato aprobado por la Dirección de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” disponible en: <http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescl/>.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa y actividad económica de “El licitante”, deberán ser congruentes y estar directamente relacionados con el objeto de la presente licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

5. Recepción de Preguntas y Junta de Aclaraciones.

5.1. Fecha límite para la recepción de solicitudes y presentación de preguntas para la Junta de Aclaraciones.

Los escritos de solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las preguntas y/o dudas que “los licitantes” requieran que les sean aclaradas, deberán ser presentadas por escrito firmado autógrafamente por “El licitante” o su representante legal, con su correspondiente respaldo en CD o USB escaneado y en formato editable, en el Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, sito en la calle 145, número 299, Colonia San José Tecoh C. P. 97299, de esta ciudad de Mérida, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, teniendo como fecha y hora límite **las 10:00 horas del día 26 de febrero del 2025**. No se aceptarán propuestas que pretendan modificar las bases de la licitación.

5.2. Junta de Aclaraciones.

“El Convocante” celebrará una Junta de Aclaraciones el día **28 de febrero de 2025 a las 09:30 horas**, que se llevará a cabo en el Auditorio del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 147 sin número por 54 y 60, Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad de Mérida.

En la Junta de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas, dudas o solicitudes de aclaración que “los licitantes” hubieren presentado dentro del límite establecido, con respecto al contenido de las bases y anexos del presente procedimiento, asentándose en el acta respectiva. Los escritos de preguntas recibidos fuera del plazo establecido no serán contestados, sin embargo, se archivarán en el expediente respectivo de la presente licitación.

La asistencia a las juntas de aclaraciones no es obligatoria, pero los acuerdos tomados en ellas surtirán efectos para todos “los licitantes”, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

5.3. Lineamientos para asistir a la Junta de Aclaraciones:

- I. Los participantes deberán estar presentes en el lugar 15 minutos antes de la hora establecida, a fin de iniciar la sesión de manera puntual, por lo que no se permitirá el acceso una vez iniciada la misma.
- II. Previamente a la hora señalada para el inicio del acto, “los licitantes” deberán registrarse en la lista de asistencia con sus nombres completos.
- III. Una vez iniciada la sesión se dará lectura de las respuestas a las preguntas presentadas por “los licitantes”, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

- IV. Las personas que asistan en representación de “los licitantes”, y que deseen hacer uso de la voz, deberán acreditar su personalidad legal con el original o copia certificada del poder otorgado ante fedatario público y copia simple del mismo para que previo su cotejo se les devuelva el original o copia certificada. En su caso, deberá presentar el original o copia certificada ante notario público, de la escritura pública otorgada a su favor por el representante legal de “El licitante”, y una copia fotostática legible, para que previo el cotejo de ambas, le sea devuelta la primera.
- V. Para la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases y hayan presentado por escrito las dudas o preguntas dentro de la fecha límite, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y con los escritos de aclaraciones presentados, en caso contrario, se les permitirá su asistencia, pero sin poder hacer uso de la voz.
- VI. Al término de la reunión se levantará un acta de la sesión mediante la cual se harán constar las determinaciones y aclaraciones que se tomaron, asentándolas en el acta y firmándola los que en ella intervinieran, la cual formará parte de las bases de la licitación pública.
- VII. Si algún “licitante” no asistiere a la junta de aclaraciones, lo establecido o los acuerdos tomados en ella surtirán efectos para todos “los licitantes” y será de cumplimiento obligatorio para la elaboración de su propuesta, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Dicha acta estará disponible para su consulta en la página web: www.cjyuc.gob.mx, en la pestaña *Transparencia*, opción *Administración*, apartado *Licitaciones*, para efectos de su notificación.

6. Documentos que integran las propuestas:

6.1. Documentación Administrativa y Legal.

Documento 1. Original o copia certificada ante notario público del acta constitutiva y, en su caso, de su última protocolización del acta de asamblea, con la boleta de inscripción del registro público de la propiedad y del comercio de la entidad federativa que corresponda, y sus respectivas copias fotostáticas legibles.

En caso de que “El licitante” sea persona física, deberá presentar copia certificada emitida por el registro civil o copia certificada ante fedatario público, del acta de nacimiento, y una copia fotostática legible.

Documento 2. Original o copia certificada ante notario público, de la escritura pública otorgada a favor de la persona que acredite la personalidad jurídica y las facultades suficientes para representar, obligar y contraer compromisos a nombre de “El licitante”, así como para suscribir las propuestas, junto con una copia fotostática simple y legible.

Lo anterior se presentará solo en caso de que dichas facultades y representación legal no se encuentren conferidas dentro del acta constitutiva, o bien, para el caso de que “El licitante” sea persona física y un tercero lo represente.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

Documento 3. Original o copia certificada ante notario público, de la escritura pública otorgada a favor de la persona que presenta la propuesta y participa en el acto de entrega y apertura de propuestas, con la autorización legal otorgada a su favor por el representante legal de “El licitante”, y una copia fotostática legible. Este documento será exigible únicamente para el caso de que el compareciente sea una persona distinta de la que suscribe la propuesta.

Documento 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que contenga el Currículum empresarial que acredite contar con una antigüedad mínima de dos años de experiencia proveyendo bienes de naturaleza similar y la relación de contratos celebrados con entidades o dependencias del sector público o privado. Deberá anexar copia de cuando menos tres de los contratos que considere más representativos, celebrados en los últimos dos años, referente a la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de esta licitación. En caso de no contar con el número mínimo de contratos, deberá adjuntar copias de cuando menos cinco órdenes de compra y/o facturas que acrediten la adjudicación de bienes o servicios similares al objeto de esta licitación.

Para el caso de que “El licitante” sea una empresa de reciente creación o haya cambiado de actividad y no cuente con la experiencia solicitada, deberá presentar adicionalmente un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con la experiencia mínima de dos años, pero cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, señalando la fecha en que inició con la actividad económica.

Documento 5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste un domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Documento 6. Copia de la Constancia de Vigencia o Renovación en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o, en su caso, del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En el primer caso, el documento lo emite el Consejo de la Judicatura, por lo que “El licitante” deberá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y recogerlo en la recepción del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, al finalizar la Junta de Aclaraciones de acuerdo al calendario de estas bases.

Documento 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no ha tenido atrasos ni penalización con el Consejo de la Judicatura, ni con cualquier otro ente público perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, en los dos últimos años.

Documento 8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no ha tenido juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con entidades o dependencias del sector público o privado.

Documento 9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en la Convocatoria, Bases, Anexos y Junta

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

de Aclaraciones y demás documentación que se desprenda de la presente licitación. A este documento deberá anexar copias simples del recibo de pago de las bases, de la convocatoria, de las bases y sus anexos, así como del acta de la o las juntas de aclaraciones debidamente firmados en cada una de sus páginas como aceptación de su contenido.

Documento 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de que “El licitante” no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como por ninguna autoridad competente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Documento 11. Escrito bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Documento 12. Formato de ausencia de conflicto de interés debidamente llenado y firmado, al cual deberá anexar la lista de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento. Dicho listado se podrá descargar del Micrositio del Comité de Adquisiciones, donde figuran los nombres de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, disponible en el sitio web: <https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf>.

Documento 13. Original del Certificado de Adeudo de Obligaciones Alimentarias, emitido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, emitido en favor de “El licitante” si fuera persona física, o del representante o apoderado legal que suscribe la propuesta para el caso de las personas morales; en el que conste que no es deudor alimentario moroso, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha del Acto de Entrega y Apertura de Propuestas. En caso de que dicha persona sea un deudor alimentario moroso, podrá presentar un escrito bajo formal protesta de decir verdad, de estar en proceso de cumplimiento de sus obligaciones en materia alimentaria ante la instancia correspondiente y que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al fallo respectivo.

Documento 14. Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales establecida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida en sentido **positivo**, por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha del Acto de Entrega y Apertura de Propuestas.

Documento 15. Copia simple de la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida en sentido **positivo** por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha del Acto de Entrega y Apertura de Propuestas.

Documento 16. Copia de la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida “**sin adeudo**” por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) establecido en el acuerdo aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la Sesión Ordinaria número 790 del

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

Consejo de Administración del INFONAVIT, celebrada el 25 de enero de 2017, mediante el cual se emiten las reglas para la obtención de la constancia de su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha del Acto de Entrega y Apertura de Propuestas.

Documento 17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que se obliga a no divulgar los datos e información que le fuera proporcionada, así como los datos y resultado; obtenidos durante la prestación del mismo, en caso de que le fuere adjudicada la contratación; lo anterior en virtud de que dichos datos y/o resultados serán considerados propiedad exclusiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Documento 18. Formato **UDAP 01**, en papel membretado de “El licitante”, que contenga el resumen de la información legal solicitada, la cual deberá llenarse en todos y cada uno de sus campos sin omitir dato alguno.

Documento 19. Formato **UDAP 02**, en papel membretado de “El licitante”, que contenga la declaración de la empresa participante, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2024.

La documentación administrativa y legal que los licitantes requieran que les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus respectivas copias fotostáticas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas, les sean devueltas.

6.2. Capital contable y estados financieros.

Documento 20. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la fecha del acto de entrega y apertura de propuestas. La actividad económica de “El licitante” deberá ser congruente y estar directamente relacionada con el objeto de la presente licitación.

Documento 21. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con capital contable **en sentido positivo**, comprobable en sus estados financieros al 31 de diciembre del 2023 y de enero a diciembre del 2024.

Documento 22. Copia de los estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentar para tal efecto:

- a)** Copia de los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2023.
- b)** Copia de los acuses de los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2023, presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- c)** Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elaboró los estados financieros dictaminados antes referidos.

Para el caso de que “El licitante” no esté obligado a dictaminar sus estados financieros,

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

deberá anexar un escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el cual manifieste en cuál de los supuestos en que recae para no estar obligado a dictaminar.

Documento 23. Copia de los estados financieros básicos siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, de los meses de noviembre y diciembre del año 2024, y de enero de 2025, debidamente firmados por el contador público correspondiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elaboró los estados financieros.

Documento 24. Copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2023, junto con el acuse de su presentación ante el Servicio de Administración Tributaria. Adicionalmente deberá anexar las declaraciones y los pagos provisionales de los meses de noviembre y diciembre del año 2024, y de enero de 2025, con sus respectivos acuses de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria que contengan impresos la cadena y sello digital, así como el comprobante de pago respectivo.

6.3. Documentos de la Propuesta Técnica.

Documento 25. Escrito del **Formato UDAP 03**, en papel membretado de “El licitante”, en el cual deberá presentar su Propuesta Técnica e incluir la descripción detallada de los conceptos que integran los bienes y servicios, cantidades, unidades de medida, modelos, marcas, características adicionales, así como las especificaciones técnicas que se señala en el Anexo Técnico adjunto a estas bases, y demás circunstancias que sean pertinentes.

Documento 26. Escrito bajo protesta de decir verdad, que el servicio propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el Anexo Técnico que forma parte de estas bases.

Documento 27. Folletos, catálogos y demás literatura técnica concerniente a las características que integran los servicios, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberán coincidir con el servicio objeto de la presente licitación.

“El licitante” que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento, deberá presentar un “Escrito bajo protesta de decir verdad” firmada por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

Documento 28. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que se compromete y obliga a cumplir con las Condiciones Generales de estas bases establecidas y que, en caso de resultar adjudicado, acepta cumplir con la entrega de los bienes, en el plazo y lugar indicados en el **numeral 2** y en el **Anexo Técnico** de las bases de esta licitación pública.

Documento 29. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que se compromete a realizar a su cargo, la entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba de los bienes, previo aviso al Consejo de la Judicatura o a los supervisores del contrato, de cuando menos 48 horas de anticipación.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

Documento 30. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con la infraestructura, el personal profesional suficiente, capacidad financiera, técnica y económica, para cumplir cabalmente con los compromisos que deriven del contrato que en su caso se suscriba, y responder por las penas convencionales que se establezcan en caso de incumplimiento.

Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

6.4. Documentos de la Propuesta Económica.

Documento 31. Formato **UDAP 04** en papel membretado, en el cual “El licitante” incluirá la misma descripción de los conceptos, especificaciones y características técnicas de la partida correspondiente, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario, el importe por conceptos, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto resultante de la suma de los mismos con I.V.A. incluido, en moneda nacional. La propuesta deberá cotizarse en precios netos, no se aceptarán precios con descuentos condicionados. La vigencia de las propuestas deberá ser mínima de 30 días naturales contados a partir del acto de entrega y apertura de propuestas. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos.

Documento 32. Formato **UDAP 05** en papel membretado, mediante el cual “El licitante” acompañará el documento de la garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, el cual será mediante cheque cruzado, expedido a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, por un monto de cuando menos el 10% del monto total de su propuesta, incluido el I.V.A. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica.

Documento 33. Formato **UDAP 06** en papel membretado, en el que manifieste que cumplirá con todos los requisitos, condiciones y especificaciones descritas en las presentes bases.

Documento 34. Dispositivo de almacenamiento en CD o USB, que contenga el respaldo de los archivos digitales escaneados (formato PDF) de los Formatos **UDAP 03** y **UDAP 04** de su propuesta, así como sus correspondientes formatos editables (formato Word o Excel). El contenido será verificado en el propio acto de entrega y apertura de propuestas.

7. Lineamientos generales para la formulación de las propuestas y presentación de los sobres cerrados con las propuestas:

Previo al acto de entrega y apertura de propuestas los participantes deberán haber elaborado los sobres cerrados que contendrán sus propuestas conjuntamente con la documentación que les fue requerida del numeral 6.1 hasta el punto 6.4 de las presentes bases, asimismo, formularán los sobres conteniendo dichas propuestas y documentación requerida, mediante los siguientes lineamientos:

- I. Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar su revisión.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

- II. Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida del 6.1 al 6.4 de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, borraduras, tachaduras, raspaduras ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.
- III. Las propuestas que presenten “los licitantes”, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien “los licitantes” y el Consejo de la Judicatura, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen “los licitantes” podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.
- IV. Todas las características descritas en la propuesta técnica deberán, en su caso, venir referenciadas (respaldadas) por folletería emitida por el fabricante la que, de ser el caso, deberá presentarse acompañada de su traducción en idioma español.
- V. “El licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal en todas y cada una de sus hojas, en tinta azul.

7.1 Formato y firma de las Propuestas.

Las propuestas, formatos UDAPs y escritos bajo protesta, deberán estar dirigidas a la **Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

“Los licitantes” deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en **dos sobres cerrados**, identificados y rotulados, conforme a lo siguiente:

- A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la “Documentación Administrativa y Legal, y Propuesta Técnica”.
- B)** Un sobre cerrado que contenga la “Propuesta Económica”.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a lo establecido en los incisos A y B, conforme a los documentos señalados en los numerales del 6.1 al 6.4 de las presentes bases. A su vez, **ambos sobres deberán incluirse dentro de un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 02/2025
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE “EL LICITANTE”)

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

7.2. Lineamientos para el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas.

- I. Previo a la hora señalada para el acto, “los licitantes” o sus representantes legales, deberán estar presentes con quince minutos de anticipación para registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.
- II. Una vez cumplida la hora y fecha establecida para el inicio, se cerrarán las puertas del recinto donde se lleve a cabo el acto y no se permitirá la entrada de documentos, propuestas o “licitantes”.
- III. Con el fin de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.
- IV. A parte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia, pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- V. Podrán estar presentes en el acto de apertura de propuestas hasta dos representantes por participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.
- VI. No será motivo de descalificación el que un participante se ausente después de iniciado el acto de apertura, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición de “El licitante” el acta respectiva, en las oficinas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y en la página web: www.cjyuc.gob.mx en la pestaña *Transparencia*, opción *Administración*, apartado *Licitaciones*, y seleccionando en el renglón “*Licitaciones 2025*” el procedimiento correspondiente. El procedimiento descrito en este párrafo sustituye a la notificación personal.
- VII. Las personas que representen a “los licitantes” en el acto de entrega y apertura de propuestas, deberán presentar de manera independiente de sus propuestas, al momento del registro copia de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, así como, copia de la identificación oficial con fotografía acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.
- VIII. En dicho acto, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en las listas de asistencia e identificado debidamente.

7.3. Acto de apertura de propuestas.

En fecha **06 de marzo de 2025 a las 10:00 horas**, se llevará a cabo el Acto de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas de manera presencial, la cual se celebrará

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

en el Auditorio del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 147 sin número por 54 y 60, Colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad de Mérida, de tal suerte que “los licitantes” deberán presentar sus proposiciones personalmente o por conducto de quien legalmente los represente y por escrito, en sobre cerrado que será recibido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo señalado en artículo 36 fracción I inciso a) del Reglamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

El acto de presentación y apertura de propuestas, y el acto de fallo se llevarán a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en las fechas y hora señalada por “El Convocante”.

7.4. Procedimiento de los Actos de Apertura y revisión de las propuestas.

7.4.1. Primera Etapa.

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada “licitante” entregará el sobre cerrado, a que se refiere el numeral 7.1 de estas bases. Posteriormente, el servidor público que para el efecto se designe, abrirá las propuestas en presencia de “los licitantes” y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán a fin de analizar y evaluar cuantitativamente la documentación administrativa y legal, y la propuesta técnica, haciéndose constar las propuestas aceptadas provisionalmente.

Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, bases o junta de aclaraciones, asentándose en el acta las razones que la hubieren motivado. Las Propuestas Técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario del Comité, de conformidad con el artículo 36 fracción I inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como por los demás “licitantes” o sus representantes legalmente acreditados, que se encuentren presentes en el acto, en cada una de las hojas con tinta azul.

Será causa de descalificación de “El licitante” incluir en el sobre de la Propuesta Técnica datos económicos que permitan conocer la Propuesta Económica antes de la apertura del sobre correspondiente, por lo que “los licitantes” deberán tener especial cuidado que entre los documentos que integran su propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa.

En caso de desechar la propuesta técnica de algún “licitante”, no se dará lectura a su propuesta económica. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán devueltas por “El Convocante”, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el procedimiento de adjudicación.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

7.4.2. Segunda etapa

En esta etapa, el servidor público designado, procederá a la apertura de las propuestas económicas de “los licitantes” cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa. Al concluir, se dará lectura en voz alta, de los montos totales de las propuestas admitidas y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos establecidos. En caso de que algún “licitante” no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado.

Las Propuestas Económicas serán firmadas autógrafamente por el Presidente o el Secretario del Comité, de conformidad con el artículo 36 fracción II inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como por los demás “licitantes” o sus representantes legalmente acreditados, que se encuentren presentes en el acto, en cada una de las hojas con tinta azul.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que, en su caso, hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando las razones que la hubieren motivado y, en su caso, el nuevo plazo en que se dará a conocer el fallo de la licitación pública, siempre que no exceda de tres días naturales posteriores al plazo originalmente señalado.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

8. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato.

Para determinar la solvencia de las propuestas de “los licitantes” y si cumplen con los requisitos de estas bases, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, procederá a realizar un análisis comparativo considerando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como los siguientes criterios:

8.1. Criterios de Evaluación de las Propuestas Técnicas

- a)** El cumplimiento en la presentación de toda la documentación requerida en la convocatoria, bases, anexos y juntas de aclaraciones; y si con dicha documentación cumplieron cualitativamente con lo requerido.
- b)** El debido cumplimiento de todos los requisitos de forma y fondo, establecidos en estas bases y los formatos anexos;
- c)** El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en estas bases;
- d)** El cumplimiento de todas las especificaciones y características técnicas de los bienes y/o servicios solicitados tal y como se solicita en el Anexo Técnico.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

8.2. Criterios de Evaluación de las Propuestas Económicas.

- a) Se analizarán y verificarán los precios unitarios y sus totales.
- b) Se verificará la congruencia de la información existente entre la descripción de los bienes, las unidades de medida y los precios ofertados.
- c) El menor costo de los bienes y/o servicios, objeto de la presente licitación.
- d) Se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que los precios ofertados no resulten menores al costo que implicaría la producción de los mismos.
- e) Se verificará que la garantía de seriedad cumpla con los requisitos de forma y fondo establecidos en las presentes bases.

Cuando exista un error de cálculo en el precio total de la propuesta para la partida correspondiente, se realizará una rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si “El licitante” no acepta dicha rectificación, se desechará la propuesta.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en las bases, que tengan por objeto facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de “los licitantes” respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

8.3. Criterios de selección.

La selección del ganador se hará de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en cuenta los siguientes factores:

- A) El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B) La calidad del bien o servicio.
- C) Los montos del precio.
- D) Las condiciones de pago.
- E) La capacidad y experiencia del proveedor.
- F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G) El tiempo y condiciones de entrega.
- H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se reserva el derecho de visitar, por sí o por conducto del personal que designe, las instalaciones de “los licitantes” a fin de constatar

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

su capacidad técnica y financiera.

Las propuestas que cumplan los requisitos establecidos en esta licitación pública, serán puestas a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, mediante los cuadros comparativos, a fin de evaluar y elegir la propuesta que resulte más conveniente para el Consejo de la Judicatura, conforme a los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y garantice el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente procedimiento.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

9. Causas para declarar desierta la licitación o partida.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, podrá declarar desierta la licitación o alguna partida contenida en ella, en los casos siguientes:

- A)** Cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las hubiere adquirido;
- B)** Que no se reciba propuesta alguna en el acto de entrega y apertura de propuestas;
- C)** Que la totalidad de las propuestas sean desechadas o descalificadas;
- D)** Que todas las propuestas rebasen el techo presupuestal aprobado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

10. Causas de descalificación.

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a “los licitantes” que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A)** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos o acta de junta de aclaraciones de esta licitación;
- B)** No cumplir con la entrega de la propuesta en el horario, cantidad o forma, establecidos en las bases;
- C)** La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación de “El licitante” para entregar su propuesta y participar en el acto de entrega y apertura de propuestas;
- D)** Que la propuesta haya sido presentada, en escritura total o parcial, con lápiz o tinta

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

deleble;

- E)** Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases;
- F)** Que la propuesta presente alteraciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras;
- G)** Que los importes o precios no estén claros de manera que generen duda, confusión, contradicción o contravengan los requisitos solicitados en las presentes bases;
- H)** Que la garantía de seriedad de la propuesta no corresponda cuando menos al 10% del monto total de su propuesta, con I.V.A. incluido;
- I)** Que no se incluyan, en la partida correspondiente, la totalidad de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos;
- J)** Si se comprueba que “El licitante” hubiere acordado con uno u otros, elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos;
- K)** Que se demuestre que el proveedor ha declarado con falsedad;
- L)** Incluir en la Propuesta Técnica, datos que permitan conocer el contenido de la propuesta económica;
- M)** Que se compruebe que “El licitante” injustificadamente y por causas imputables a él mismo, no formalizó un contrato adjudicado con anterioridad con “El Convocante”, durante los últimos doce meses;
- N)** Cuando existan dos “licitantes” que se encuentren representados por una misma persona, se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o que tengan accionistas en común;
- O)** Que el importe de la propuesta económica resulte ser mayor al presupuesto asignado para la adjudicación de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, y así lo determine “El Convocante”. La descalificación aplicará para la partida o partidas que correspondan;
- P)** Cuando la propuesta económica o el precio unitario ofertado por “El licitante” resulte ser mayor al precio de referencia con el que se cuente y así lo determine “El Convocante”. La descalificación aplicará para la partida o partidas que correspondan;
- Q)** Que la propuesta económica o el precio unitario ofertado, sea inconveniente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser resultar adjudicado “El licitante” incurrirá en incumplimiento, y así lo determine “El Convocante”. Se considerará esto cuando el precio propuesto sea igual o inferior al 60% del precio de referencia o del promedio de los precios que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente. La descalificación aplicará para la partida o partidas que correspondan;
- R)** Que se encuentre sancionado o inhabilitado para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

S) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán;

T) Que se compruebe que algún servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de adjudicación, que pudieran actualizar conflicto de interés.

11. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán podrá cancelar la presente licitación, por las causas siguientes:

a) Por caso fortuito o de fuerza mayor;

b) Porque se declare justificadamente la extinción de la necesidad de realizar la adjudicación de los bienes y/o servicios, y

c) Por dejar de contar con el presupuesto suficiente para cumplir los compromisos derivados de la adjudicación del contrato.

En los casos anteriores, se devolverá a “los licitantes” el precio de adquisición de las bases.

12. Acto de Fallo.

En fecha **12 de marzo de 2025 a las 09:30 horas**, se llevará a cabo el Acto de Fallo en el Auditorio del Edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 147 sin número por 54 y 60, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad de Mérida. “El Convocante” dará lectura al dictamen, mismo que contendrá el resultado de las proposiciones admitidas que satisfagan los requerimientos solicitados, así como las no admitidas (desechadas) y las razones que lo motivaron; dicho dictamen formará parte del acta de fallo, la cual será firmada por los asistentes. La falta de firma de algún “licitante”, no invalidará su contenido y efectos.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre “El Convocante” en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará “El licitante” ganador.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las propuestas presentadas no fueran aceptables o estén por encima del 10% (diez por ciento) de los precios de referencia.

13. Firma de contrato.

“El licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato correspondiente el día **13 de marzo de 2025 a las 10:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicado en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, sito en la calle 145, número 299, colonia San José Tecoh C. P. 97299, de esta ciudad de Mérida.

Si “El licitante” al que se le adjudicó el contrato respectivo se niega a firmarlo dentro en la fecha establecida, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al “licitante” que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del diez por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

14. Garantía de seriedad de la propuesta.

“El licitante” suministrará como parte de su propuesta económica, sin excepción alguna, una garantía de seriedad, la cual será mediante cheque cruzado, expedido a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, de cuando menos el 10% del monto total de su propuesta, incluido el I.V.A. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica, misma que se adjuntará a la documentación que integra el sobre de la propuesta económica.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Consejo de la Judicatura. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas hasta diez días después de la fecha del fallo. La garantía de la propuesta que resulte adjudicada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato. La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo.

15. Del control de calidad de los bienes y/o servicios.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, podrá realizar las acciones necesarias para asegurar la calidad del servicio que adquiera, para lo cual verificará que cumplan con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos, los bienes o servicios será rechazados.

16. Garantía de cumplimiento del contrato.

“El licitante” que resulte adjudicado, no estará obligado a otorgar la garantía de cumplimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. Dicha obligación cesará cuando aún estando vigente el contrato que derive de la presente licitación, el Consejo de la Judicatura tenga conocimiento por cualquier medio que el proveedor ha sido puesto en liquidación o declarado en quiebra.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, dará derecho al Consejo de la Judicatura hacer efectiva la garantía de seriedad como indemnización, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

17. De vicios ocultos.

Los proveedores quedarán obligados ante el Consejo de la Judicatura a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales en las que hubiere incurrido.

18. Forma de pago.

El Consejo de la Judicatura pagará en una sola exhibición al proveedor, en moneda nacional los servicios adjudicados, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cumplimiento de todas las obligaciones correspondientes y la suscripción del acta de aceptación y entrega de los mismos, la documentación soporte que lo avale, así como de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica y su correspondiente versión en formato XML.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes o servicios entregados, los precios unitarios, desglosando el I.V.A. en caso de aplicar, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la comprobación de la entrega de los bienes o servicios facturados. En tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los mismos a entera satisfacción del supervisor del contrato, no se tendrán como recibidas o cumplidas las obligaciones del contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, ubicadas en el predio número 299 de la calle 145 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad de Mérida, C.P. 97299, o bien, enviarla por correo electrónico serviciosgenerales.compras@pjyucatan.gob.mx con copia al correo serviciosgenerales.factoras@pjyucatan.gob.mx. El proveedor será responsable de cerciorarse de la recepción de la información enviada.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica, respecto de la cual deberá proporcionar toda

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

la información y documentación que le sea requerida por el Consejo de la Judicatura, para efectos del pago.

El pago de los bienes y/o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales en que hubiere incurrido en caso de incumplimiento.

19. Penas convencionales por atraso en el cumplimiento del plazo.

Para el caso de que el proveedor incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes o prestación del servicio, por causas imputables a él mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

- a) En los casos de retraso en el cumplimiento de la fecha o plazo para la entrega, “El licitante” deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe no realizado por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.
- b) Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en el cumplimiento del objeto del contrato, contados partir de la fecha límite establecida, se entenderá que el proveedor dejó de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, referente a los párrafos anteriores, deberán ser pagados en la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a que sea requerido para ello.

El proveedor otorgará su conformidad para que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, aplique las penalidades que se pacten, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente “El licitante” ganador a su favor, derivado de cualquier otro contrato celebrado con el Poder Judicial del Estado.

20. Revocación de la adjudicación.

Si el proveedor, una vez adjudicado el procedimiento, se niega a la firma del contrato o al cumplimiento de las obligaciones derivadas de aquél o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación, y se hará efectiva la garantía de seriedad.

21. Recurso de Inconformidad.

“Los licitantes” podrán interponer el Recurso de Inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Consejo de la Judicatura y presentado ante la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento de la resolución impugnada. En el escrito deberán manifestar, **“bajo protesta de decir verdad”**, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición. En caso de que transcurra dicho plazo sin que presente alguna inconformidad, precluirá el derecho del interesado para inconformarse.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDCJ 02/2025”

Dicho recurso se tramitará en términos de los artículos 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

22. Tribunales competentes.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

23. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

La presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, relacionadas con el procedimiento de licitación pública, podrá realizarse mediante escrito presentado en la Unidad Investigadora de Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, ubicada en el tercer piso del edificio letra B al interior del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), con domicilio en calle 147 sin número por 54 y 60, Colonia San José Tecoh de esta ciudad de Mérida, con número telefónico 9999-300650 Extensión 8560 en días y horas hábiles, de lunes a viernes de ocho horas a quince horas.

24. De las atribuciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en las presentes bases, las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 12 de febrero de 2025.